

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACA SANTANDER

Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Al constatar este Despacho Judicial que en el escrito de demanda no detalló plenamente el predio objeto a usucapir, en tanto, en el acápite de pretensiones de la demanda señala el nombre, la ubicación y/o dirección, los linderos, la identificación del predio conforme al número de folio de matrícula inmobiliaria y el respectivo código catastral, no indica con ello el área de la cual ejerce la posesión el aquí demandante.

Por tanto, se tendrá en cuenta como el área solicitada lo que figura en los documentos públicos aportados, siendo este en el **CERTIFICADO CATASTRAL** expedido por el **IGAC** una extensión de **DIECIOCHO HECTAREAS (18 Ha)** del predio rural **LOS LIRIOS** del municipio de Guaca identificado con número de matrícula inmobiliaria 318-2283 de la oficina de instrumentos públicos de San Andrés (S), ello, en virtud de lo expresado; al manifestar que ejerce la posesión del 100 % del predio en mención.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Fernando Ovalle Velasquez

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Guaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a4729f62d07091809f1bc0a81ddb87e8cadac78efc55204897c5ac3efd9f26d

Documento generado en 15/09/2021 03:07:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>